

**PROYECTO DE RETIRADA DE VEGETACIÓN
EN AZUD DE TOMA DEL TAIBILLA Y
ESTABILIZACIÓN DE CUENCAS DE APOORTE
AL RÍO TAIBILLA (AB/NERPIO)**

Documento N° 1. Memoria

ANEJO N° 7.

ANEJO AMBIENTAL



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
-----------------------	---



1. INTRODUCCIÓN

En el presente anejo se recogen los informes emitidos por el Servicio Provincial de Medio Natural y Biodiversidad y el Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla la Mancha relativos a la consulta ambiental realizada por la MCT del Proyecto.

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	Administración
Fecha de Captura	08/11/2023
Organo	Servicio Medio Natural Albacete
Estado	Original
Tipo de Documento	otros
Nombre Formato	PDF
Identificador ENI	ES_A08027868_2023_brasMCTaibillaNERPIO_301386384
Version NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador Interno	APHO_AGRI_1JGB_R11229ObrasMCTaibillaNERPIO_301386384
Num. Registro Salida	1108280
Fecha Registro Salida	08/11/2023 10:18:26



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PAdES-LTV	24339188J	07/11/2023 13:27:42 GMT +01:00
PAdES-LTV	03460552H	07/11/2023 13:45:26 GMT +01:00



Fecha:
Albacete fecha de firma
Su Referencia: NUM. REGISTRO: 4021048
ORVE REGAGE23s00070029488
Nuestra Referencia:
JALD/ R11229
ASUNTO: **Oficio de trámite de evaluación ambiental**

**MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**

**C/ Mayor, 1
30201 Cartagena,
Murcia**



INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Con fecha de 10 de octubre de 2023 el organismo de la mancomunidad de los Canales del Taibilla remite OFICIO DE TRAMITE DE EVALUACION AMBIENTAL DE ENCARGO REDACCIÓN PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE VEGETACIÓN EN AZUD DE TOMA DEL TAIBILLA Y ESTABILIZACIÓN DE CUENCAS DE APOORTE AL RÍO TAIBILLA.

Se presenta un documento con el que se pretende, según se describe:

- 1) Dotar a la actuación de una evaluación de los efectos ambientales sobre el Espacio RN2000: Zona Especial de Conservación (ZEC-ES4210008) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA-ES0000388) “Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo”.
- 2) Comunicar a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha sobre la actuación y sus efectos.
- 3) Solicitar a dicha Dirección un informe de compatibilidad ambiental de que las actuaciones propuestas no causan efectos adversos apreciables sobre los referidos espacios de Red Natura 2000, así como una autorización para los trabajos definidos en el presente informe.

El Promotor de la actuación es la Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT). Este organismo público autónomo está adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) del Gobierno de España, y depende de la Dirección General del Agua.

Con el fin de determinar la necesidad de sometimiento de la actuación al trámite de evaluación ambiental, así como al encuadre dentro del anejo 2 de la ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de CLM, se justifica la necesidad de consultar al órgano gestor del espacio natura 200 acerca de la posibilidad de causar efectos apreciables sobre dicho espacio.

CARACTERISTICAS DE LA ACTUACION

Resumidamente las actuaciones pretendidas consisten en conseguir garantizar el buen estado del embalse de Toma y de su funcionamiento. De manera general, los objetivos de la actuación son:

- Control de las escorrentías aguas arriba del embalse para reducir la llegada de sedimentos al vaso. Esta actuación consistirá en la reparación y recrecido los diques existentes, y en la construcción de un nuevo dique. Este objetivo no sólo evita la llegada de sedimentos, sino que además corrige parte de los problemas de erosión que existen en la cuenca.

Consejería de Desarrollo Sostenible
DELEGACIÓN PROVINCIAL
02071 – Albacete

www.castillalamancha.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00075680528

CSV

GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/11/2023 11:05:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

- Intervención en el embalse retirando vegetación existente y aumento del calado del vaso lo suficiente para evitar la proliferación de nuevo del carrizal.

Localización de las actuaciones:

-Embalse de Toma del canal del Taibilla El azud de Toma del canal del Taibilla se localiza en la cabecera del sistema de distribución de la Mancomunidad (MCT), y es el origen del Canal Alto, que tras rodear las sierras de Tobar y el Cerezo y atravesar la de Muela, terminaría en el salto de Moratalla.



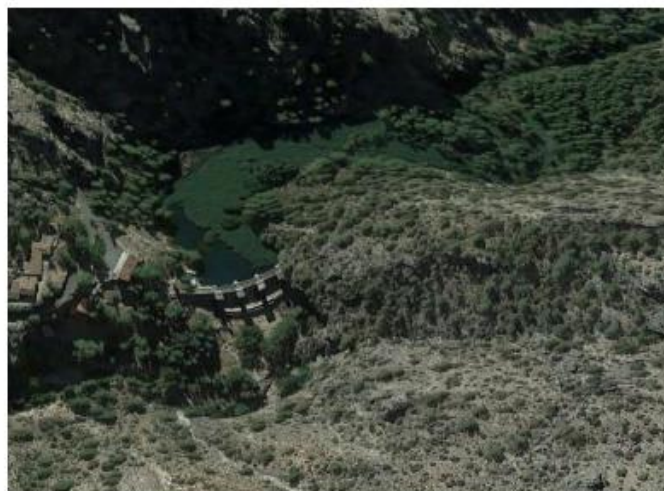
Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EB77EEB8C53365C3C3715A

La presa del embalse consiste en azud-vertedero de 11,5 m de altura, de planta que se sitúa transversalmente al cauce del río Taibilla, en el paraje denominado Cenajo Frío, entre los poblados de Turrilla y Vizcable, en el término municipal de Nerpio.



Datum: ETRS89
Latitud: 38,230243
Longitud: -2,273098
☐ GMS
CRS:  EPSG:25830
Coord.X (m): 563.620,37
Coord.Y (m): 4.231.611,25
Altitud (m): 816,52

Croquis de la distribución del agua potable desde el embalse de toma del Taibilla



Vista aérea del azud y del vaso invadido por el carrizal

La cota de coronación del azud es de 822 m. El volumen de embalse a nivel máximo normal (NMN), actualizado según el informe anual de la presa, es de 26.303 m³ en vez de los es de 104.650 m³ iniciales, lo que supone que se ha perdido un volumen de agua embalsado de hasta un 75 % desde su construcción.

Consejería de Desarrollo Sostenible
DELEGACIÓN PROVINCIAL
02071 – Albacete

www.castillalamancha.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00075680528

CSV

GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/11/2023 11:05:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



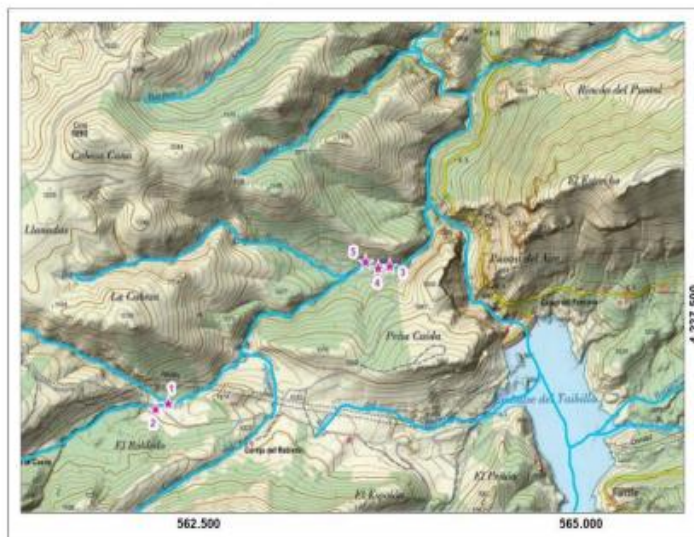
GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

Diques a intervenir en cuenca aportante:

Los cuatro diques a intervenir se localizan en el arroyo de la Casa de la Cabeza, agrupados en dos zonas. Su ubicación y características se indican a continuación:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EB77EEB8C53365C3C3715A



Croquis general de localización de los diques

Las coordenadas de ubicación y características de cada dique son:

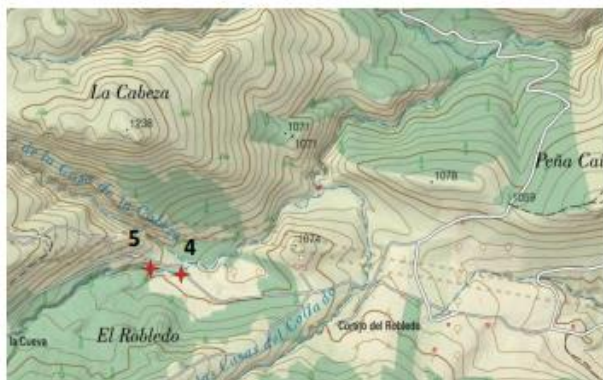
Dique	X	Y	Largo	Alto	Ancho	Labio vertido
Dique N°1	563.751	4.227.795	14,50	3,00	3,00	3,00
Dique N°2	563.677	4.227.785	20,00	3,00	3,00	3,00
Dique N°3	563.591	4.227.820	25,50	4,50	5,00	6,00
Dique N°4	562.307	4.226.981	34,50	3,00	2,00	4,50



Croquis de ubicación de los diques 1, 2 y 3.

Datum: ETRS89
Latitud: 38,195867
Longitud: -2,274415
☐ GMS
CRS:  EPSG:25830
Coord.X (m): 563.535,05
Coord.Y (m): 4.227.796,02
Altitud (m): Consultando...





Datum: ETRS89
 Latitud: 38,188244
 Longitud: -2,289242
☐ GMS
 CRS:  EPSG:25830
 Coord.X (m): 562.243,19
 Coord.Y (m): 4.226.940,15
 Altitud (m): 1040,39

Croquis de ubicación del dique 4 y el de nueva construcción (5).

La localización del dique de nueva construcción se sitúa en las siguientes coordenadas:

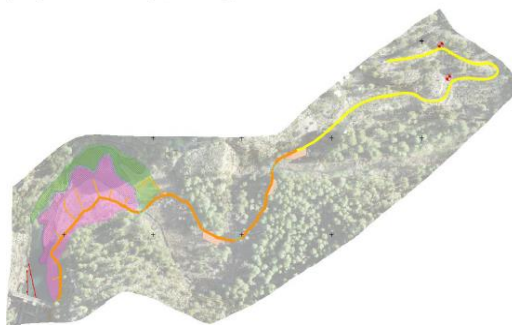
Dique	X	Y	Largo	Alto	Ancho	Labio vertido
Dique N°5 (nuevo)	562.220	4.226.933	30,00	3,00	5,00	10,00

En cuanto al conjunto de actuaciones tanto en la zona de intervención en el embalse, retirando vegetación existente y eliminando la capa que hace de sustentación para la misma, como de los diques de corrección hidrológico forestal en la cuenca del barranco de casa de la Cabeza , se realizarán las actuaciones siguientes:

- Instalación y mantenimiento de barreras anti turbidez en la presa.
- Adecuación de acceso a vaso de toma: es necesario acondicionar un antiguo camino existente para que pueda llegar la maquinaria desde la carretera L-3 hasta el tajo. Durante la ejecución de las obras de adecuación habrá que cruzar el río Taibilla en tres puntos, por lo que será necesario colocar de manera provisional pasos transversales para no impedir la continuidad del agua. Las características del camino a mejorar están condicionadas por su tipo de uso, que será el tránsito de vehículos y maquinaria durante los trabajos y de mantenimiento y autorizados (MCT, organismos oficiales, etc). El camino de nueva construcción tendrá un carácter temporal para los trabajos de retirada de vegetación. Se distinguen por tanto 2 tramos:

Tramo 1: desde carretera a cauce de 395 m (permanente para labores de mantenimiento y explotación del embalse, en amarillo)

Tramo 2: desde cauce del río Taibilla a trasdós del cuerpo de presa de 440 m (tramo temporal para ejecución de los trabajos, en naranja).



Camino de acceso al vaso: Tramo 1 (amarillo) y Tramo 2 (naranja).



- Adecuación firme actual, mediante escarificado y nivelado.
- Construcción del camino temporal en zona inundable (tramo 2)
- Obras de paso sobre el río Taibilla, en número de tres mediante tubos de hormigón

Paso	X	Y
1	563669.1	4231365.7
2	563596.1	4231404.0
3	563625.7	4231512.1

- Red de acceso a zona de retirada de carrizo mediante sistema en espina



Obras en el embalse

- Retirada de vegetación del vaso del embalse.
- Recrecimiento y construcción de diques de retención de sedimentos:

Se realizará el recrecimiento de los diques de mampostería gavionada, numerados del 1 al 4 en el arroyo Cabeza de la Casa y se construirá uno en el barranco derecho aguas arriba del dique 4 según el cuadro siguiente:

DIQUE	X	Y	H final (m)	Aumento	Cimiento Altura /talón	Cota aliviadero (msnm)	Altura aliviadero (m)	Anchura aliviadero (m)
1	563.751	4.227.795	7	+ 3 m	1.5 m 1 m	953.5	1.5	8
2	563.677	4.227.785	7	+ 3 m	1.5 m 1 m	956.8	1.5	8
3	563.591	4.227.820	6	+ 1 m	1 m 1 m	958.0	1.5	8
4	562.307	4.226.981	5	+ 1 m	1 m 1 m	1.039.4	1.5	8
5	562.183	4.226.936	3	-	1m 1m	1.045,50	1.3	8

Características principales de diques de corrección hidrológico-forestal.

- Construcción de accesos
- Excavación de cimentaciones
- Hormigonado de las cimentaciones
- Construcción del cuerpo del dique.
- Construcción del cuenco amortiguador; El cuenco estará formado por tres elementos principales:
 - Muros cajeros.
 - Solera encachada.
 - Contradique,
- Acabado de la obra vista y elementos de desagüe lateral
- Restauración tras la finalización de la obra.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EB77EEB8C53365C3C3715A

Consejería de Desarrollo Sostenible
DELEGACIÓN PROVINCIAL
02071 – Albacete

www.castillalamancha.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00075680528

CSV

GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/11/2023 11:05:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

INFORME DE AFECCIONES AMBIENTALES.

- Las actuaciones que se acometerán se localizan dentro del Espacio RN2000 “ZEC-ZEPA “Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo” (ES4210008-ES0000388).

Este espacio Red natura cuenta con un Plan de Gestión en virtud de la Orden 32/2017, de 28 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En la regulación de usos del Plan de Gestión, en su apartado n) se señala como un uso y actividad no compatible para la zona de conservación y uso tradicional *n) Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona.*

Por lo que deberá garantizarse que las obras pretendidas no entran en confrontación con estas restricciones de alteración de los valores naturales o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas: para ello debemos determinar los elementos clave a conservar en este espacio de red natura 2000; de los siete identificados son susceptibles de ser alterados los siguientes:

5. Bosques de galería fluvial
7. Aves rapaces de ambientes rupícolas o forestales.

Bosques de galería fluvial.

En la zona del embalse no existe ninguna formación reseñable de este carácter que se vaya a ver afectada por las obras. Dado el carácter fluvial de la zona de trabajo, sí pueden localizarse en el entorno de las obras algún que otro pie aislado de *Populus nigra* spp, *Populus x canadensis*, o de *Salix* sp., pero no formando una galería de entidad. En todo caso deberían recabarse los pertinentes permisos de acuerdo con la Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de CLM.

Aves rapaces de ambientes rupícolas y forestales.

La abundancia de escarpes rocosos, la extensa superficie forestal de la zona y el grado de aislamiento del territorio, suponen un excelente hábitat para numerosas especies de aves rapaces. No en vano, la importancia en cuanto a las poblaciones de aves recogidas en la Directiva 2009/147/CE que se encuentran dentro del espacio, conllevó a su declaración como ZEPA, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 2005.

Entre las especies de rapaces más destacadas en el espacio se encuentran: *Aquila chrysaetos* (águila real), *Bubo bubo* (búho real), *Circus gallicus* (culebrera europea), *Falco peregrinus* (halcón peregrino), *Gyps fulvus* (buitre leonado) *Hieraetus fasciatus* (águila-azor perdicera), *Hieraetus pennatus* (aguililla calzada) y *Neophron percnopterus* (alimoche).

Afección a Trucha común y otra fauna piscícola.

Deberán delimitarse las zonas de aguas trucheras y establecer la metodología de trabajo adecuada y los tiempos de intervención con el fin de no afectar al ciclo vital de esta especie protegida. De igual forma deben habilitarse los medios oportunos para minimizar la afección a la fauna piscícola. Todos estos condicionantes deberán quedar recogidos en el proyecto a presentar. Con respecto a las actuaciones a realizar en el río Taibilla, hay que tener en cuenta las restricciones establecidas en la Orden 9/2019 de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Trucha Común en Castilla-La Mancha.

La población del Alto Taibilla es la más meridional de Castilla-La Mancha (junto con la del Alto Zumeta), tiene un buen estado de conservación y una introgresión nuclear leve, lo cual no es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EB77EEB8C53365C3C3715A

Consejería de Desarrollo Sostenible
DELEGACIÓN PROVINCIAL
02071 – Albacete

www.castillalamancha.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00075680528

CSV

GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/11/2023 11:05:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EB77EEB8C53365C3C3715A

frecuente en la cuenca del Segura, cuyas poblaciones están en general muy alteradas genéticamente. Estas poblaciones tan meridionales son de gran valor para la conservación del acervo genético de la especie ya que, debido a su prolongado aislamiento, presentan una alta diferenciación genética y el potencial de desarrollar adaptaciones locales. Por otra parte, el Alto Taibilla presenta abundancias medias o bajas (lo cual es frecuente en poblaciones sureñas) y una extensión de red fluvial no muy grande. Por todos estos motivos debe extremarse su protección. Así, el Plan de Gestión define el río Taibilla, desde su nacimiento hasta la cola del embalse del Taibilla (con su máximo nivel normal, X: 564720, Y: 4225400, y todas las aguas que afluyen a este tramo) como Tramo de Máxima Protección. Además, define los tramos del río Taibilla y sus afluentes que quedan embalsados por el embalse del Tabilla con su máximo nivel normal (cota: 951 m) y desde la presa del Taibilla hasta la confluencia del Arroyo de las Herrerías (X: 564290, Y: 4235510), incluido como tramo de restauración. En todos estos tramos queda prohibida todo tipo de actuación que afecte al lecho del río durante el periodo de freza de la trucha común, es decir: desde noviembre a enero

Del mismo modo se atenderá al apartado 4.6 del Plan de Gestión: Normas, recomendaciones y orientaciones sectoriales

Por otra parte, el Embalse del Taibilla en la actualidad está declarado como coto intensivo que realiza la actividad piscícola a través de una Sociedad Colaboradora con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se deberá informar a la Sociedad Colaboradora de cualquier actividad a realizar para organizar la actividad de la pesca

CONCLUSION

Se considera que los impactos que se generan por la ejecución de las actuaciones propuestas, y adoptando las medidas señaladas, son compatibles con los valores del Espacio Protegido, siempre que se realicen ateniéndose a las condiciones impuestas en la fase de evaluación del proyecto. Por tanto en la redacción del proyecto ambiental deberán incluirse todos los impactos previsibles a los valores de la red natura 2000, con especial incidencia en los valores clave (aves rapaces y bosques fluviales), así como a la trucha común y a su hábitat.

Deberá incidirse además en aquellas obras susceptibles de afectar a vegetación natural, señalando el tipo de vegetación a afectar y su extensión, así como la previsión para deshacerse de los residuos generados.

Por último, deberá tenerse en cuenta las labores de restauración por las obras realizadas. Para mayor claridad y rapidez se insta a proporcionar las capas cartográficas en formato shp o similar compatible de todas y cada una de las actuaciones.

En cuanto a la tramitación, ésta deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Evaluación Ambiental de CLM (Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha), a través de órgano ambiental cual es el Servicio de Medio Ambiente de la Delegación de Desarrollo Sostenible de Albacete.

EL JEFE DE SECCION

VºBº EL JEFE DE SERVICIO
P.A.: JEFE DE SECCION

David Huertas Miguelañez

Consejería de Desarrollo Sostenible
DELEGACIÓN PROVINCIAL
02071 – Albacete

www.castillalamancha.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00075680528

CSV

GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/11/2023 11:05:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5b69-be0b-f146-f5c9-5baf-a525-2805-a142



MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA O.A.

C/. Mayor, 1

30201 Cartagena

Albacete, a fecha de firma.

Ntra. referencia: Javier Carmona.

EXPEDIENTE SLEE-AB-23-00933

Adjunto se remite Informe sobre la consulta ambiental del PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE RETIRADA DE VEGETACION EN AZUD DE TOMA DEL TAIBILLA Y ESTABILIZACION DE CUENCAS DE APOORTE AL RIO TAIBILLA, en el término municipal de Nerpio, promovida por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental

Fdo. Juan José García Nogal



Informe relativo a la consulta ambiental del PROYECTO Y EJECUCION OBRAS RETIRADA DE VEGETACION EN AZUD DE TOMA DEL TAIBILLA Y ESTABILIZACION DE CUENCAS DE APOORTE AL RIO TAIBILLA en el término municipal de Nerpio, promovida por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

EXPEDIENTE SLEE-AB-23-00933

1. ANTECEDENTES

Se recibió con fecha 20 de noviembre de 2023 y nº de registro 4446450 la consulta ambiental relativa al PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE RETIRADA DE VEGETACION EN AZUD DE TOMA DEL TAIBILLA Y ESTABILIZACION DE CUENCAS DE APOORTE AL RIO TAIBILLA” en el término municipal de Nerpio, promovida por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Visto el informe al respecto del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete de fecha 17 de noviembre de 2023, adjuntado con la precitada consulta ambiental, se solicitó al promotor la siguiente documentación adicional:

- 1. Todos los impactos previsibles a los valores de la Red Natura 2000, con especial incidencia en los valores clave (aves rapaces y bosques fluviales), así como a la trucha común y a su hábitat.*
- 2. Deberá incidirse además en aquellas obras susceptibles de afectar a vegetación natural, señalando el tipo de vegetación a afectar y su extensión, así como la previsión para deshacerse de los residuos generados.*
- 3. Deberá tenerse en cuenta las labores de restauración por las obras realizadas.*

Nota: Para mayor claridad y rapidez se insta a proporcionar las capas cartográficas en formato shp o similar compatible de todas y cada una de las actuaciones.

Con fecha 03/01/2023 y nº de registro 21927 se recibe en este Servicio de Calidad Ambiental de Albacete esta documentación solicitada, documentación que se considera completa y adecuada. Además, se tiene la conformidad a la misma por parte del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete en su Informe de fecha 19 de enero de 2023.



2. PROYECTO

De forma resumida las actuaciones pretendidas consisten en conseguir garantizar el buen estado del embalse de Toma y de su funcionamiento. De manera general, los objetivos de la actuación son:

- Control de las escorrentías aguas arriba del embalse para reducir la llegada de sedimentos al vaso. Esta actuación consistirá en la reparación y recrecido los diques existentes, y en la construcción de un nuevo dique. Este objetivo no sólo evita la llegada de sedimentos, sino que además corrige parte de los problemas de erosión que existen en la cuenca.
- Intervención en el embalse retirando vegetación existente y aumento del calado del vaso lo suficiente para evitar la proliferación de nuevo del carrizal.

Según la documentación y la cartografía aportada por el promotor la localización y descripción de las obras es la siguiente:

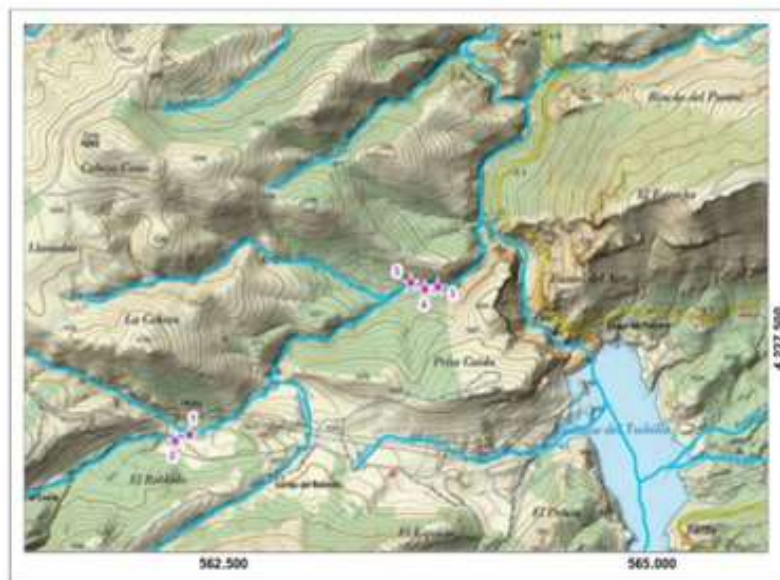


Croquis de la distribución del agua potable desde el embalse de toma del Taibilla



Vista aérea del azud y del vaso invadido por el carrizal





Croquis general de localización de los diques

Las coordenadas de ubicación y características de cada dique son:

Dique	X	Y	Largo	Alto	Ancho	Labio vertido
Dique Nº1	563.751	4.227.795	14,50	3,00	3,00	3,00
Dique Nº2	563.677	4.227.785	20,00	3,00	3,00	3,00
Dique Nº3	563.591	4.227.820	25,50	4,50	5,00	6,00
Dique Nº4	562.307	4.226.981	34,50	3,00	2,00	4,50



Croquis de ubicación de los diques 1, 2 y 3.

Datum: ETRS89
 Latitud: 38,195867
 Longitud: -2,274415
☐ GMS
 CRS:  EPSG 25830
 Coord.X (m): 563.535,05
 Coord.Y (m): 4.227.796,02
 Altitud (m): Consultando...





Datum: ETRS89
Latitud: 38,188244
Longitud: -2,288242
☐ GMS
CRS:  EPSG 25830
Coord.X (m): 562.243,19
Coord.Y (m): 4.226.940,15
Altitud (m): 1040,39

Croquis de ubicación del dique 4 y el de nueva construcción (5).

La localización del dique de nueva construcción se sitúa en las siguientes coordenadas:

Dique	X	Y	Largo	Alto	Ancho	Labio vertido
Dique Nº5 (nuevo)	562.220	4.226.933	30,00	3,00	5,00	10,00

En cuanto al conjunto de actuaciones tanto en la zona de intervención en el embalse, retirando vegetación existente y eliminando la capa que hace de sustentación para la misma, como de los diques de corrección hidrológico forestal en la cuenca del barranco de casa de la Cabeza, se realizarán las actuaciones siguientes:

- Instalación y mantenimiento de barreras anti turbidez en la presa.
- Adecuación de acceso a vaso de toma: es necesario acondicionar un antiguo camino existente para que pueda llegar la maquinaria desde la carretera L-3 hasta el tajo. Durante la ejecución de las obras de adecuación habrá que cruzar el río Taibilla en tres puntos, por lo que será necesario colocar de manera provisional pasos transversales para no impedir la continuidad del agua. Las características del camino a mejorar están condicionadas por su tipo de uso, que será el tránsito de vehículos y maquinaria durante los trabajos y de mantenimiento y autorizados (MCT, organismos oficiales, etc). El camino de nueva construcción tendrá un carácter temporal para los trabajos de retirada de vegetación. Se distinguen por tanto 2 tramos:

Tramo 1: desde carretera a cauce de 395 m (permanente para labores de mantenimiento y explotación del embalse, en amarillo)

Tramo 2: desde cauce del río Taibilla a trasdós del cuerpo de presa de 440 m (tramo temporal para ejecución de los trabajos, en naranja).



- Adecuación firme actual, mediante escarificado y nivelado.
- Construcción del camino temporal en zona inundable (tramo 2)
- Obras de paso sobre el río Taibilla, en número de tres, mediante tubos de hormigón

Paso	X	Y
1	563669.1	4231365.7
2	563596.1	4231404.0
3	563625.7	4231512.1

- Red de acceso a zona de retirada de carrizo mediante sistema en espina

Obras en el embalse

- Retirada de vegetación del vaso del embalse.
- Recrecimiento y construcción de diques de retención de sedimentos:

Se realizará el recrecimiento de los diques de mampostería gavionada, numerados del 1 al 4 en el arroyo Cabeza de la Casa y se construirá uno en el barranco derecho aguas arriba del dique 4 según el cuadro siguiente:

DIQUE	X	Y	H final (m)	Aumento	Cimiento Altura /talón	Cota aliviadero (msnm)	Altura aliviadero (m)	Anchura aliviadero (m)
1	563.751	4.227.795	7	+ 3 m	1.5 m 1 m	953.5	1.5	8
2	563.677	4.227.785	7	+ 3 m	1.5 m 1 m	956.8	1.5	8
3	563.591	4.227.820	6	+ 1 m	1 m 1 m	958.0	1.5	8
4	562.307	4.226.981	5	+ 1 m	1 m 1 m	1.039.4	1.5	8
5	562.183	4.226.936	3	-	1m 1m	1.045,50	1.3	8

Características principales de diques de corrección hidrológico-forestal.

- Construcción de accesos
- Excavación de cimentaciones
- Hormigonado de las cimentaciones
- Construcción del cuerpo del dique.
- Construcción del cuenco amortiguador: El cuenco estará formado por tres elementos principales:
 - Muros cajeros.
 - Solera encachada.
 - Contradique,
- Acabado de la obra vista y elementos de desagüe lateral
- Restauración tras la finalización de la obra.



3. INFORME

3.1 VALORES NATURALES

Según el Informe del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete de fecha 19 de enero de 2023:

Las actuaciones que se acometerán se localizan dentro del Espacio RN2000 “ZEC-ZEPA “Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo” (ES4210008-ES0000388).

Este espacio Red natura cuenta con un Plan de Gestión en virtud de la Orden 32/2017, de 28 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En la regulación de usos del Plan de Gestión, en su apartado n) se señala como un uso y actividad no compatible para la zona de conservación y uso tradicional n) Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona.

Por lo que deberá garantizarse que las obras pretendidas no entran en confrontación con estas restricciones de alteración de los valores naturales o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas: para ello debemos determinar los elementos clave a conservar en este espacio de red natura 2000; de los siete identificados son susceptibles de ser alterados los siguientes:

5. Bosques de galería fluvial

7. Aves rapaces de ambientes rupícolas o forestales.

Bosques de galería fluvial.

*En la zona del embalse no existe ninguna formación reseñable de este carácter que se vaya a ver afectada por las obras. Dado el carácter fluvial de la zona de trabajo, sí pueden localizarse en el entorno de las obras algún que otro pie aislado de *Populus nigra* spp, *Populus x canadensis*, o de *Salix* sp., pero no formando una galería de entidad. En todo caso deberían recabarse los pertinentes permisos de acuerdo con la Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de CLM.*

Aves rapaces de ambientes rupícolas y forestales.

La abundancia de escarpes rocosos, la extensa superficie forestal de la zona y el grado de aislamiento del territorio, suponen un excelente hábitat para numerosas especies de aves rapaces. No en vano, la importancia en cuanto a las poblaciones de aves recogidas en la Directiva 2009/147/CE que se encuentran dentro del espacio, conllevó a su declaración como ZEPA, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 2005.



Entre las especies de rapaces más destacadas en el espacio se encuentran: *Aquila chrysaetos* (águila real), *Bubo bubo* (búho real), *Circus gallicus* (culebrera europea), *Falco peregrinus* (halcón peregrino), *Gyps fulvus* (buitre leonado) *Hieraaetus fasciatus* (águila-azor perdicera), *Hieraaetus pennatus* (aguililla calzada) y *Neophron percnopterus* (alimoche).

Dada la naturaleza de las actuaciones no se considera necesario establecer recomendación en cuanto a la ejecución de los trabajos

Afección a Trucha común y otra fauna piscícola.

Deberán delimitarse las zonas de aguas trucheras y establecer la metodología de trabajo adecuada y los tiempos de intervención con el fin de no afectar al ciclo vital de esta especie protegida. De igual forma deben habilitarse los medios oportunos para minimizar la afección a la fauna piscícola. Todos estos condicionantes deberán quedar recogidos en el proyecto a presentar.

Con respecto a las actuaciones a realizar en el río Taibilla, hay que tener en cuenta las restricciones establecidas en la Orden 9/2019 de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Trucha Común en Castilla-La Mancha.

La población del Alto Taibilla es la más meridional de Castilla-La Mancha (junto con la del Alto Zumeta), tiene un buen estado de conservación y una introgresión nuclear leve, lo cual no es frecuente en la cuenca del Segura, cuyas poblaciones están en general muy alteradas genéticamente. Estas poblaciones tan meridionales son de gran valor para la conservación del acervo genético de la especie ya que, debido a su prolongado aislamiento, presentan una alta diferenciación genética y el potencial de desarrollar adaptaciones locales. Por otra parte, el Alto Taibilla presenta abundancias medias o bajas (lo cual es frecuente en poblaciones sureñas) y una extensión de red fluvial no muy grande. Por todos estos motivos debe extremarse su protección. Así, el Plan de Gestión define el río Taibilla, desde su nacimiento hasta la cola del embalse del Taibilla (con su máximo nivel normal, X: 564720, Y: 4225400, y todas las aguas que afluyen a este tramo) como Tramo de Máxima Protección. Además, define los tramos del río Taibilla y sus afluentes que quedan embalsados por el embalse del Tabilla con su máximo nivel normal (cota: 951 m) y desde la presa del Taibilla hasta la confluencia del Arroyo de las Herrerías (X: 564290, Y: 4235510), incluido como tramo de restauración. En todos estos tramos queda prohibida todo tipo de actuación que afecte al lecho del río durante el periodo de freza de la trucha común, es decir: desde noviembre a enero

Del mismo modo se atenderá al apartado 4.6 del Plan de Gestión: Normas, recomendaciones y orientaciones sectoriales.



Por otra parte, el Embalse del Taibilla en la actualidad está declarado como **coto intensivo** que realiza la actividad piscícola a través de una Sociedad Colaboradora con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se deberá informar a la Sociedad Colaboradora de cualquier actividad a realizar para organizar la actividad de la pesca.

Parte de las actuaciones de diques se situarían dentro del MUP AB133 El Robledo, Romerales, Majada Hueca y Otros, por lo que deberá recabarse la autorización correspondiente del órgano gestor del monte de utilidad pública del servicio de Medio Natural de la Delegación de Desarrollo Sostenible de Albacete.

CONCLUSIÓN

Se considera que los impactos que se generan por la ejecución de las actuaciones propuestas, y adoptando las medidas señaladas, son compatibles con los valores del Espacio Protegido, siempre que se realicen ateniéndose a las condiciones impuestas en el proyecto presentado, debiendo tener en cuenta, además de lo anteriormente expuesto, el condicionado que más adelante figura.

3.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL

Las características de la actuación no alcanzan los umbrales contenidos en la Ley 2/2020, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. Tampoco supera los límites del Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **por lo que no es necesario someter este proyecto al procedimiento reglado de Evaluación Ambiental.**

Sin embargo, para la protección del medio ambiente deberá observar el siguiente condicionado del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Albacete:

3.3 CONDICIONADO

1. Se realizará con suficiente tiempo de antelación la comunicación previa de la ejecución del proyecto a los agentes medioambientales de la zona y, en coordinación con ellos, se deberá jalonar la zona de trabajo con el fin de minimizar la afección a la vegetación natural. La ejecución del proyecto se realizará bajo la supervisión y el seguimiento ambiental de dichos agentes, debiendo atenderse a las indicaciones y sugerencias que estos establezcan. Podrán establecer una limitación temporal para la ejecución del proyecto con objeto de evitar molestias sobre la reproducción o nidificación de la avifauna protegida.



2. Se prohíbe la alteración significativa o destrucción de las lindes, setos, superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario, así como la posible afección a los hábitats botánicos protegidos.
3. Según el Artículo 49 de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en caso de que se realicen operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado, se deberá solicitar autorización previa a esta Delegación Provincial.
4. Una vez finalizados los trabajos, se eliminarán las instalaciones auxiliares, se retirarán todos los restos de material, residuos o tierras sobrantes a vertederos adecuados a la naturaleza de cada residuo y se restaurarán los terrenos ocupados a su estado original, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza.
5. En caso de ser necesarias zonas de acopio o depósito de materiales, éstas se dispondrán de forma que ocupen la menor superficie posible y, preferentemente, en zonas desprovistas de vegetación natural.
6. Deberán respetarse las zonas de dominio público viario, pecuario, forestal e hidráulico existente en el ámbito del proyecto, de acuerdo con su legislación sectorial.
7. En todas las operaciones, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños sobre los recursos naturales existentes.
8. La eliminación de los restos vegetales se realizará con la mayor brevedad posible para evitar la aparición de plagas forestales y reducir el riesgo de incendios forestales. Se deberá tener en consideración la normativa en materia de prevención de incendios forestales y sus posteriores modificaciones.
9. El acceso a la zona de trabajo se realizará sin apertura de nuevos caminos o sendas, utilizando siempre la traza ya existente.
10. Si los trabajos se realizaran en época de peligro alto o extremo de incendios forestales, deberán contar con la autorización expresa de esta Delegación Provincial para el uso de maquinaria en medio natural. En cualquier caso, las actuaciones no deben cerrar el tránsito total a los medios de extinción.
11. En lo no dispuesto en este condicionado se atenderá a las recomendaciones de los agentes medioambientales de la zona, quienes ejercerán la supervisión y el seguimiento ambiental de la actuación.



A dicho condicionado, este Servicio de Calidad Ambiental de Albacete incorpora los siguientes puntos:

12. Todos los residuos generados durante la ejecución del proyecto estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

13. Tanto el promotor como los agentes intervinientes que durante su actividad produzcan algún residuo peligroso, deberán estar inscritos en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete.

14. Se extremarán las precauciones para evitar cualquier vertido al medio natural, en especial de aceite o de combustibles.

En lo no dispuesto en este condicionado se atenderá a las recomendaciones de los agentes medioambientales de la zona, quienes ejercerán la supervisión y el seguimiento ambiental de la actuación.

El contenido de este informe es conveniente que esté en posesión del solicitante en el lugar de realización de los trabajos, ya que puede ser requerido por los agentes de la autoridad.

La respuesta a esta consulta se refiere exclusivamente a los efectos ambientales y a la documentación sobre el proyecto presentado. Cualquier modificación sobre el mismo, deberá ser nuevamente consultada a este Servicio de Calidad Ambiental.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE ALBACETE
Fdo.: Juan José García Nogal

*Para consultas pueden dirigirse a: Javier Carmona. Jefe de Sección.
Tlfno 967195059. Correo electrónico: jcarmona@jccm.es*

